



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-MPC

Casma, 19 de Enero del 2016



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 009-2016/GDE/MPC/VRACB/G de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el cual propone la aprobación del Proyecto "Convenio de Mutua Colaboración Entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi para la Instalación de Talleres Productivos", y:



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 4.3 del inciso 4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que la Municipalidad en materia de desarrollo y economía local tiene como función "Promoción de la generación de empleo (...)";

Que, con Informe N° 009-2016/GDE/MPC/VRACB/G de fecha 13 de enero de 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico propone la aprobación del Proyecto "Convenio de Mutua Colaboración Entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi para la Instalación de Talleres Productivos";



Que, de la revisión de los actuados se ha verificado que el objetivo del "Convenio de Mutua Colaboración Entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi, Para La Instalación de Talleres Productivos", es establecer mecanismos de mutua colaboración y beneficios, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de mejorar la calidad de vida de la población de Casma a través de los talleres productivos;

Que, con Informe Legal N° 0014-2015-OAJ-MPC/CCG de fecha 13 de Enero del 2015, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que el proyecto de "Convenio de Mutua Colaboración Entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi, para la Instalación de Talleres Productivos" se eleve al Pleno de Concejo Municipal para que de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este proceda con su aprobación por ser de su competencia, de considerarlo conveniente;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de la propuesta puesta a su consideración y de conformidad con el Informe Legal N° 0014-2015-OAJ-MPC/CCG; ha aprobado el proyecto de "Convenio de Mutua Colaboración Entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi para la Instalación de Talleres Productivos"; autorizando al señor Alcalde la suscripción del mismo;

Estando al voto UNÁNIME de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-MPC

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA ASOCIACIÓN MAPAYN MUNDI, PARA LA INSTALACIÓN DE TALLERES PRODUCTIVOS"; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción del "CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA ASOCIACIÓN MAPAYN MUNDI, PARA LA INSTALACIÓN DE TALLERES PRODUCTIVOS".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Josept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

